

#### CAPITULO IV.

##### LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LA REVOLUCION.

La república tenia sangre; no le faltaba, pues, mas que proporcionarse oro. El ejemplo de Licurgo fué para ella un auxilio. Por espacio de ocho años las requisiciones de toda clase, caen sobre la Francia regenerada como el granizo sobre las mieses en un día de tempestad.

Se hacen requisiciones de ropa blanca, de zapatos,<sup>1</sup>

1 He aquí el testo de una requisicion de calzado; ya veremos otra en la *vida de Saint-Just*: "Ciudadanos, muchos de nuestros valientes voluntarios combaten en las fronteras y necesitan zapatos: cercenemos, pues, de los nuestros para proporcionárselos. ¿Quién de vosotros no se avergonzaria de tener dos pares, cuando su hermano, su defensor, el defensor de la libertad carece de ellos? Que cada uno dé, por consiguiente, calzado hecho. Sociedades populares, avivad el *civismo* de todos vuestros miembros; sacerdotes de todos los cultos, apresuraos á dar el ejemplo de vuestra fidelidad á la patria!" El *Monitor* del 19 de Junio de 1792, del 16 de Febrero de 1793, &c.

de trigo, de forrajes, se hace requisicion de caballos para conducir las mismas requisiciones y de carreteros para llevar los caballos; se toman un caballo sobre cada veinticinco en toda la estension de la república, para montar á la caballería, un harnes por cada caballo; luego un carro fuerte por cada canton, con los cueros y harneses necesarios para un tronco completo de cuatro caballos; se requieren todos los caballos de lujo, propios para silla ó para tiro, una mula por cada diez mulas en toda la estension de la república, con albarda, carro y carretero; <sup>1</sup> se cojen á todos los jornaleros, fabricantes, agricultores y labradores, para levantar las cosechas en los distritos donde faltaban brazos.<sup>2</sup>

Se hace requisicion de todas las verjas de los conventos, para convertir las en picas y darlas á los defensores de la patria; de todas las estatuas de los reyes y de sus suntuosos ajuares, para convertirlos en cañones destinados á ametrallar á los tiranos; <sup>3</sup> de las campanas de las iglesias para el mismo objeto y hacer moneda de vellon. Se hace requisicion de los vasos sagrados de los monasterios, de las catedrales, de las iglesias mas modestas del campo, así como tambien de la plata labrada y de la vajilla de los particulares, para hacerse con todo ello moneda de oro y plata. Se decreta pena de muerte contra cualquiera que conserve un plato, una cuchara ó un vaso de cualquiera de estos dos metales. ¿No habia acaso desterrado Licurgo el oro y la plata de su república? La Convencion llega hasta decretar el 8 de Octubre de 1794, que los sellos del estado, el cetro y la corona serán hechos pedazos y enviados á la casa de moneda.<sup>4</sup>

1 *Monitor* del 8 de Abril de 1794.

2 Valia por cierto la pena de hacer una revolucion para librar á la Francia del trabajo forzoso que desempeñaban los vasallos!

3 *Monitor* del 4 de Junio de 1794.

4 *Monitor* id.

No bastando las requisiciones, se acuña moneda en la Plaza de la Revolución. Levantada la guillotina en todos los puntos de la Francia, hace caer todos los días, centenares de cabezas; cuantas son las víctimas, otras tantas son las confiscaciones de los bienes particulares. El 31 de Julio de 1793, la revolución confisca en masa todos los bienes de la Vendea; en 3 de Enero de 1794 decreta la confiscación de todos los objetos de oro y plata, que se encuentren en los lugares *secretos y ocultos*; el 26 de Julio confisca todos los bienes de las academias y de las sociedades literarias.

En medio de su sed insaciable de oro, la revolución ya no espera al ménos la condenación de sus víctimas para apoderarse de sus despojos. El 19 de Marzo de 1793, al mismo tiempo que hollaba todas las leyes de la justicia y de la humanidad, espide el decreto abominable cuyo tenor es el siguiente: "Los bienes de todo individuo, *declarado como acusado ó contra quien el acusador público haya formado un acto de acusación*, y se dé la muerte, se adquirirán y confiscarán en beneficio de la nación, del mismo modo y en la misma forma que si hubiese sido condenado." <sup>1</sup>

A las requisiciones y á las confiscaciones, se agregan los impuestos progresivos, los préstamos forzosos, y el despojo en grandes proporciones. A semejanza de sus abuelos de Roma y de Esparta, y de su hija de 1848, la revolución espide leyes sobre suntuarias, ataca al lujo y establece el impuesto progresivo: "En el lujo, esclama Camilo Desmoulins, se encuentra la raíz del mal; no hay libertad, ni igualdad posible, sin esa *ley de Licurgo*, que prohibía á los espartanos el tener muebles que no fuesen fabricados *con el hacha y la sierra*." <sup>2</sup>

En consecuencia, el 18 de Marzo de 1793, la revolu-

1 El Monitor id.

2 Revolución t. I pag. 304.

ción decreta en principio, que: "para lograr una proporción mas esacta en la repartición de las cargas que cada ciudadano debe soportar en razon de sus facultades, se establecerá un impuesto *graduado y progresivo* sobre el lujo y las riquezas, tanto muebles como inmuebles." <sup>1</sup>

Aplicando su principio, decreta la revolución el 7 thermidor, que "todos los franceses pagarán una contribución personal de cinco libras cada año." <sup>2</sup>

En memoria de las leyes de Licurgo, añade que los hombres y las mugeres que pasen de treinta años de edad, y *no sean casados*, quedarán obligados á pagar un 25 p 100 mas de sus contribuciones personales y de lujo." <sup>3</sup>

Independientemente de la contribución personal, decreta: "que se pagarán impuestos *suntuarios*. Así por ejemplo, las chimeneas que no sean las de la cocina y del horno, se tasarán en las ciudades de 50,000 almas para arriba, en *cinco* libras la primera chimenea, en *diez* la segunda y en *quince* libras cada una de las demas. En las ciudades cuya población sea de 15,000 almas para arriba y no llegue á 50,000, se tasarán en la mitad de las cuotas ya espresadas. En las municipalidades que tengan ménos de 15,000 almas, se tasarán las chimeneas en la *cuarta* parte de dichas cuotas.

"Ninguna chimenea quedará esceptuada del pago de la contribución, aunque no se ponga allí fuego en lo general por dentro á no ser que esté cerrada y tapiada con cal y canto.

"Las estufas pagarán la mitad de las cuotas referidas en la misma proporción, por considerar á la población.

1 El Monitor id.

2 Nota del traductor: Una libra tornesa, equivalia á 1½ ó 2 reales de nuestra moneda.

3 Decia Bache: "Es preciso prohibir á todo funcionario público, toda clase de lujo, y limitar este á los edificios públicos y á las fiestas nacionales, como en Lacedemonia."

“Se pagará tambien un impuesto por los criados varones, que estén solo agregados á la persona y á los cuidados de la casa, del modo siguiente: diez libras por el primero, treinta por el segundo, noventa por el tercero, y así de las demas en una proporcion triple.

“Por los caballos y mulas de lujo, sin distincion de tiro ó de silla, se pagarán veinte libras por el primero, cuarenta por el segundo, ochenta por el tercero, siguiendo respecto de los demas la proporcion doble.

“Los carruajes de muelles como coches y cabriolés, pagarán por cada par de ruedas veinte libras por el primer carruaje, cuarenta por par de ruedas por el segundo, ciento veinte tambien por par de ruedas por el tercero, aumentando en la misma proporcion, segun el número de coches, sea que el dueño tenga ó no caballos, ó que no los tuviere sino para un solo coche.”<sup>1</sup>

Despues de haber dejado á la Francia á pié, la revolucion la reduce á la mendicidad. Lo que queda libre despues del impuesto progresivo, se lo toma por medio de préstamos forzosos. En 20 de Mayo de 1793, impone un préstamo forzoso de mil millones sobre los ciudadanos ricos.”<sup>2</sup> El 19 frimario, del año IV, dice: “Considerando que hay urgencia, y con el objeto de remediar las necesidades de la patria, se hace un llamamiento de fondos, en forma de préstamo, á los ciudadanos acaudalados que haya en cada departamento. El préstamo será de 600 millones en valores metálicos.”<sup>3</sup>

Sea que no fuesen muy evidentes las necesidades de la patria, ó que se tuviese poca confianza en la madre comun, lo cierto es que el préstamo no se cubria. En consecuencia la revolucion declara el 29 Nivoso, que el préstamo es forzoso.”<sup>4</sup>

1 Monitor del 7 termidor, año III.

2 Monitor id.

3 Monitor id.

4 Monitor id.

Mas no bastando todo ésto, se recurrió á los dones patrióticos. Desde su nacimiento habia empleado la revolucion este medio, cuya aplicacion dió lugar á la siguiente escena que conviene reproducir aquí, porque el genio de la bella antigüedad respira todo entero en ella: “El lunes 7 de Octubre de 1789, el presidente de la Asamblea pidió audiencia en favor de unas ciudadanas que venian á ofrecer sus alhajas á la patria. Entran en medio de los aplausos. Vestidas de blanco, sin compostura, sin fausto, pero adornadas con aquella hermosa sencillez que caracteriza la virtud.

“El presidente hace notar que la urbanidad francesa exige que sean recibidas en el recinto; se les presentan sillas, y el uger les da la mano. Su órgano es Mr. Bouche, diputado d'Aix, quien lee de su parte el siguiente discurso: “Cuando las romanas sacrificaron sus alhajas al senado, fué para proporcionarle el oro necesario para el cumplimiento del voto hecho á Apolo por Camilo antes de la toma de Veies.

“Los compromisos contraidos con los acreedores del estado, son tan sagrados como un voto. Es preciso que se pague la deuda pública, pero por medios que no sean honerosos para el pueblo. Con estas miras vienen algunas mugeres de artistas á ofrecer á la augusta asamblea nacional, las alhajas que ellas se avergonzarian de usar cuando el patriotismo pide su sacrificio. ¡Ojalá y este ejemplo sea seguido por las ciudadanas cuyas fortunas son mayores que las nuestras!”<sup>1</sup>

El presidente contesta: “La Asamblea nacional ve con una satisfaccion verdadera las generosas ofrendas á que vuestro patriotismo os ha impulsado. ¡Que tan noble ejemplo dado por vosotros, propague el patriotismo y encuentre tantos admiradores cuantas personas habrá que lo aprueben!”<sup>2</sup>

1 Monitor id.

2 El Monitor id.

El discurso y la contestacion fueron recibidos con estrepitosos aplausos.<sup>1</sup>

El presidente era Mr. de la Luzerne, obispo de Langres. Las ciudadanas *adornadas de esta hermosa sencillez que caracteriza á la virtud*, eran veinte actrices de Paris: sus nombres están en el *Monitor*.<sup>2</sup>

“La mas jóven de estas actrices, pone sobre la mesa una cajita que encierra su ofrenda. La mesa se convierte en este momento en un verdadero *altar de la patria*, en que algunas mugeres sacrifican al ídolo de su sexo, que es el amor de la compostura.”<sup>3</sup>

Aunque imitada de la mas bella antigüedad, esta escena tan tierna, presidida por un digno obispo, no dió el resultado que se esperaba. Así como la antigua Roma habia, durante setecientos años, saqueado, desollado y devorado al mundo antiguo, sin quedar satisfecha, así tambien la revolucion, lanzada por una fatalidad por las mismas sendas de su madre, organiza el despojo en las proporciones mas vastas, conocidas de la historia; saquea á la Francia y á los países conquistados, devora sus riquezas, y muere de inanicion. Desde Lisboa hasta Nápoles, desde Treveris hasta Bruselas y de Amberes á Amsterdam, los convoyes le traen incesantemente las riquezas procedentes de la venta de propiedades de la Iglesia, del pillage y de las contribuciones forzosas. En un solo dia le envia Bélgica *veintinueve* carros cargados de oro y plata.<sup>4</sup>

Se adjudica: todos los bienes del clero, cuyas rentas en esta época pasaban de *ciento cincuenta millones* todos los bienes de la nobleza que eran cuando ménos iguales á los de la Iglesia; todos los bienes de la

1 El *Monitor* id.

2 8 de Septiembre de 1789.

3 Id.

4 *Monitor* del 12 vendimiario, 1794.

corona, que no eran de menor consideracion.<sup>1</sup> Se adjudica los bosques del Estado; toda la plata de las iglesias, de los castillos, de los conventos, de los particulares; todas las campanas, todas las alhajas, todas las piedras finas, todos los objetos de bronce y de cobre; se apodera de los caudales de todos los emigrados, aunque sean plebeyos; de todos los bienes de sus víctimas, sean ó no revolucionarias; ataca las bolsas y las casas de todos los ciudadanos por medio de impuestos, de préstamos forzosos de requisiciones de toda clase, que ella multiplica y jamas paga.<sup>2</sup> Emite por valor de *treinta y tres mil cuatrocientos treinta millones, cuatrocientos ochenta y un mil, seiscientos veinte y tres libras de asignados*.<sup>3</sup>

1 El miércoles 3 de Marzo de 1793, cuando apenas comenzaba la revolucion, presenta Chabot una memoria sobre el efectivo de los bienes declarados *nacionales*, que monta á seis mil cuatrocientos once millones. En esta suma no se comprenden los bienes territoriales del clero, valuados en tres mil quinientos millones, lo que da un total de nueve mil novecientos once millones!

2 *Historia pintoresca de la Convencion*, t. III pág. 204.

3 El 30 pluvioso del año IV, se publicó el siguiente juicio verbal: “En nombre de la república francesa una é indivisible, sumaria de la causa formada por la quema, fundicion y rotura de todos los instrumentos que sirvieron para la fabricacion de los asignados. Los comisionados del directorio ejecutivo, encargados de cuidar del cumplimiento de la ley del 2 nivoso, al disponer la fabricacion de cuarenta mil millones de asignados y la destruccion de la lámina de los asignados, se han ocupado en hacer constar la cantidad de asignados fabricados y emitidos desde su creacion hasta el 2 nivoso; y han reconocido que hasta esta fecha se habia creado la cantidad de 33,430,481,623 libras.—Esta copia se halla conforme.—El ministro de hacienda, RAMEL— una rúbrica.—El *Monitor* id.

El *Monitor* del 4 ventoso, año IV, dijo: que en todo se habian emitido cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y un millones y pico de libras de asignados.

“Luego el Estado, es decir, algunos demagogos, le tomaron al clero tres mil millones, á los emigrados cinco mil millones solamente en bienes inmuebles. Lo que les tomó en bienes muebles, ornamentos, objetos de plata y oro y alhajas, ¿quién podria cal-

Y todo esto es devorado en *siete años*, y tan bien devorado, que al volver Napoleon de Egipto no pudo hallar en las cajas del Estado *mil quinientos francos* para mandar un extraordinario á Italia; <sup>1</sup> y que la república hacia públicamente el 30 de Setiembre de 1797, una bancarota de *cincuenta mil millones*.

Tal es el precio moderado en que la Francia compró la gloria de ser trasformada por un instante en república antigua por sus *Licurgos* de colegio.

Montes de oro y plata habían sido puestos á disposicion de la república, cuyo primer cuidado, *segun dicen*, fué convertirlos en moneda para pagar á sus soldados y alimentar su comercio. ¿Mas adónde irá ella á buscar sus inscripciones, sus tipos y sus efigies? Nuestra antigua moneda de oro, proclamaba la monarquía de Jesu-cristo. *Christus vincit, regnat, imperat*; nuestra moneda de plata, la monarquía del hombre subordinada á la monarquía de Dios: *Ludorivus, Dei gratia Rex*. Recuerdo de un orden social que la educacion ha presentado como el baldon del género humano, esta moneda es odiosa á la revolucion. Sin prévio exámen, sin discusion, las tradiciones nacionales, los tipos cristianos se hacen á un lado. En esto, como en todo lo demas, la revolucion nada inventará, no hará mas que copiar, y la anti-güedad clásica le proporcionará los modelos.

cularlo?..... Se puede juzgar de ello por los estados oficiales que la tesorería nacional publicó en 1798, para dar cuenta de los *noventa y seis mil millones* gastados desde el principio de la revolucion. Y el 30 de Septiembre de 1797 el Estado se declaraba en quiebra pública por *cincuenta mil millones*.—*Historia del directorio* por A. GRANIER DE CASEAGNAC t. I pág. 2.—Véase tambien la obra especial de Sir Francis d'Yvernoy, intitulada: *Cuadro de las pérdidas causadas por la revolucion*.—En esta cantidad fabulosa se calculan los asignados por su valor nominal. Se ha calculado que las revoluciones de Julio y de Febrero, que son la hija y la nieta de la gran revolucion, han costado á la Francia mas de treinta mil millones.

<sup>1</sup> *Memorias de Bourrienne*, t. VI.

En el exergo graba el principio pagano de la soberanía del hombre. *La Nacion, la Ley, el Rey*, <sup>1</sup> que la revolucion reemplaza pronto por estas otras inscripciones mas esplicitas. *República francesa; Solo el pueblo es soberano*. <sup>2</sup> Dios queda borrado, y solo el hombre es grande: *Homo vincit, regnat, imperat*. Es la renovacion del antiguo apoteosis de los romanos: *Senatus populus que romanus*; luego *Cesar imperator et Summus Pontifex*.

Este apoteosis del hombre pareció tan impío, que un miembro de la asamblea esclamó: "Pido que se conserve algo de aquellos antiguos emblemas que nos recuerdan nuestros deberes para con la Divinidad. Un estado debe, lo mismo que el individuo, dar pruebas públicas de su religion. La decadencia de la religion quedará marcada por la destruccion de sus emblemas en la moneda." <sup>3</sup> A lo que el clásico Bouche contestó: "Bien pueden dispensarse de la nueva moneda aquellos á quienes no agrade." <sup>4</sup>

Los tipos y los adornos son tomados de la misma fuente. El 11 de Abril de 1791, y el 5 de Febrero de 1793, escoje la revolucion solamente por cuño de sus monedas de oro y plata, el *haz y la corona de encino*, recuerdo de los romanos; el *gorro de la libertad*, recuerdo de los griegos; en fin, el *genio de la Francia*, de pié delante de un altar y grabando sobre unas tablas la constitucion con el cetro de *la Razon*. <sup>5</sup>

Como si todo esto no fuese todavía bastante esplicito, el 12 de Octubre de 1793, decreta la revolucion que la moneda de bronce llevará la *figura de la Naturaleza*, símbolo de nuestra regeneracion: recuerdo del estado mi-

- 1 *Monitor* del 11 de Abril de 1791.
- 2 Id. del 13 Octubre de 1793.
- 3 Id. id.
- 4 Id. id.
- 5 Id. del 11 de Abril 1791, y 5 de Febrero de 1793.

tológico de la naturaleza que tanto cantaron los poetas clásicos.<sup>1</sup>

Faltaba la efie. Habiendo sido suprimida la de los reyes,<sup>2</sup> ¿cuáles son los hombres grandes cuyas facciones las reemplazarán, y que personificando á la revolucion francesa irán á proclamar á toda la Europa que es su hija y ellos sus inspiradores, sus modelos y sus ídolos? Un acto solemne de la Convencion, nos va á descubrir este hecho de una significacion nada dudosa. Los decretos del 15 de Diciembre de 1792, y 23 de Mayo de 1793, establecen que los asignados de cincuenta libras llevarán la efie de HERCULES venciendo la hidra; los de cincuenta sueldos,<sup>3</sup> la cabeza de BRUTO; los de quin-ce sueldos, la cabeza de CATON; los de diez sueldos, la cabeza de PUBLICOLA."<sup>4</sup>

La revolucion conoce su genealogía. Si como se pre-tende es hija de Rousseau, de Voltaire, de Lutero, por qué no proclama su paternidad grabando la efie de sus abuelos en sus monedas? Por qué motivo va á buscar á sus antepasados á la antigüedad clásica?

1 *Monitor* del 12 de Octubre de 1792.

2 *Id. id.*

3 El sueldo equivale á un centavo de nuestra moneda.—

Traductor.

4 *Monitor* del 8 de Junio de 1793.

## CAPITULO V.

### ESPIRITU DE LA REVOLUCION EN LA GUERRA.

El Santo y seña tomado de los recuerdos clásicos.—Odio uni-versal.—Odio á muerte.—Discurso de Robespierre.—Todos los reyes condenados á muerte.—Discurso de los Jacobinos.—Pitt, declarado enemigo del género humano.—Se hace la guerra como en la antigüedad para hacerse de botin.—Decreto que prohíbe hacer prisioneros á los ingleses ó á los hanove-rianos.—Matanza de Fleurus.—Himno de guerra compuesto por Chenier.—Otro decreto que prohíbe hacer prisioneros españoles.—Discurso de Barrère contra la Vendéa.

Al ver en estos asignados grabada la cabeza de los grandes republicanos de la antigua Roma, el soldado de la revolucion le inspirará con sus ejemplos y pondrá su gloria en imitarlos. Mas esto no basta. El soldado no siempre tiene asignados, y puede olvidar la leccion que le dén. Pero como la revolucion quiere que al hallarse sus soldados en presencia del enemigo, vivan siempre en la antigüedad y en medio de sus grandes hombres, como vivieron en ella estando en el colegio, decreta en conse-